

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2697

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la publicación de las Ordenanzas promulgadas o vetadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el parte de prensa inmediato posterior a la fecha del acto de referencia , indicando el número de orden y un breve texto explicativo del contenido de la misma , señalando que el texto completo se encuentra en la página web del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la publicación de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal en el parte de prensa diario , indicando número y breve texto del contenido del mismo.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

He
27.06.07